



UTEM

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DIRECCION DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

Dieciocho N°161 2° Piso Santiago – Chile

☎ (56-2) 27877655

E-mail: danci@utem.cl

CHILE Santiago, 10 de mayo del 2022.
DANel N° 61/2022

Sra.
Luz Jazmín Hernández Pérez
Coordinación de Internacionalización
Instituto Tecnológico Superior de Xalapa
México

Estimada Sra. Hernández;

Me permito enviar a usted un ejemplar del
Convenio Marco entre vuestra Institución y la UTEM.

Estos documentos se encuentran totalmente
visado y firmado por las respectivas unidades jurídicas y por la rectora de esta
Casa de Estudios Superiores.

Una vez que dicho documento se encuentre
firmado por ustedes, le agradeceré nos pueda remitir la copia correspondiente a
nuestra Institución.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Firmado digitalmente
por VICTOR HUGO
OSORIO REYES
Fecha: 2022.05.10
11:16:50 -04'00'

Director
Asuntos Nacionales e Internacionales

VOR/jnb



CONVENIO MARCO

En Santiago, a 27 de enero de 2022, entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, representada por su Rectora doña **MARISOL DURAN SANTIS**, Cédula de Identidad N° 10.064.339-1 ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 161 de esta ciudad, y el **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA**, representado por su Director General **WALTER LUIS SÁIZ GONZÁLEZ**, identificado con Clave Única de Registro de Población SAGW540408HVZZNL09 ambos domiciliados en **Sección 5ª. De la Reserva Territorial S/N Col. Santa Bárbara en la ciudad de Xalapa, Veracruz, México**, han convenido suscribir el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1º Que constituyen objetivos fundamentales de ambas Instituciones avanzar en la docencia, la investigación y la extensión como un medio de asegurar la continuidad y recreación de la cultura.

2º El propósito de contribuir por todos los medios posibles al desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.

ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO:

CLÁUSULA PRIMERA

La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA** y el **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA** se comprometen por el presente instrumento, a promover programas y proyectos de intercambios y colaboración que puedan ser de beneficio mutuo, cuyos objetivos principales sean la realización de esfuerzos conjuntos a través de la educación, la ciencia y la tecnología.

CLÁUSULA SEGUNDA

Para los efectos de lo estipulado en la cláusula anterior, ambas Instituciones se comprometen a prestarse mutuamente servicios de asistencia técnica y académica, especialmente en aquellas áreas que sean relevantes en cada una de ellas.

Con este objeto se propenderá, en la medida que las posibilidades de ambas Instituciones lo permitan, al intercambio de especialistas, docentes, científicos e investigadores por períodos variables, a fin de que realicen y trabajen en programas de investigación conjuntos sobre materias de interés común, en el campo de la educación y la formación profesional y técnica, tomando en cuenta, especialmente, las posibilidades de que realicen estudios de post grado ya sea a nivel de especialización, maestría, doctorado, postdoctorado y perfeccionamiento.



CLÁUSULA TERCERA

Las partes contratantes, se comprometen a facilitar la difusión de expresiones de la cultura de la contraparte, como asimismo a intercambiar publicaciones, informaciones docentes, científicas, tecnológicas y artísticas facilitando la distribución de las mismas y el intercambio.

CLÁUSULA CUARTA

En lo relativo al intercambio de docentes, especialistas o investigadores, las partes contratantes se comprometen a otorgar facilidades para la asistencia a cursos, seminarios o congresos de carácter académico, tecnológico o cultural, que ofrezcan cada una de ellas.

CLÁUSULA QUINTA

Las partes promoverán el intercambio de estudiantes en las modalidades que se acuerden en el programa respectivo.

CLÁUSULA SEXTA

La implementación de todos los aspectos derivados del presente convenio, dependerá del financiamiento disponible.

No obstante lo anterior, las partes de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar al financiamiento y ejecución de los programas y proyectos relacionados con el mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA

Para dar cumplimiento a cualquiera de los objetivos del presente Convenio, las partes suscribirán acuerdos complementarios en los que se detallarán específicamente los programas o proyectos, las obligaciones y derechos de cada una de las partes intervinientes, y los procedimientos a seguir en el desarrollo y ejecución de los mismos.

Los acuerdos complementarios, serán suscritos por el representante legal de cada Institución o por el funcionario en quien éste haya delegado tal atribución.

CLÁUSULA OCTAVA

Para facilitar la elaboración de los protocolos complementarios y para supervisar su operatividad y cumplimiento, se constituirá una comisión paritaria de seguimiento integrada por representantes de las partes, cuyos integrantes quedarán consignados en éstos.

Dicha comisión realizará una evaluación anual de las acciones realizadas o en curso y elaborará un informe que será comunicado a los Rectores de las Universidades y comparecientes. Dicha evaluación será considerada para los efectos de la continuidad del Convenio.

CLÁUSULA NOVENA

El presente Convenio tendrá una duración de cinco años contados desde su firma.



No obstante lo anterior, cualesquiera de las partes podrán ponerle término, mediante aviso escrito, remitido por carta certificada o al correo electrónico institucional destinado al efecto, con a los menos sesenta días de anticipación, lo que de ningún modo obstará la prosecución de los proyectos o programas en ejecución previamente acordados conforme al procedimiento establecido en la cláusula anterior.

Las eventuales modificaciones del presente convenio deberán hacerse de común acuerdo por las partes y darán origen a un documento formal que las contenga.

CLÁUSULA DECIMA

La personería de Don. **Walter Luis Sáiz González** para representar al **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA** consta en el Nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, certificación doce mil quinientos setenta y dos (12572) y con fecha de doce de febrero de dos mil diecinueve.

La personería de Doña. Marisol Duran Santis para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del Artículo 1° de la Ley 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 86 de fecha 6 de julio del 2021, y del Artículo 11 Letra a) del D.F.L. N°2 de 1994, todos del Ministerio de Educación.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2022.01.28
16:20:34 -03'00'

MARISOL DURAN SANTIS
RECTORA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

RECTORA

DIRECTOR
GENERAL

WALTER LUIS SÁIZ
GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE XALAPA



DIRECCIÓN ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

MEMORANDUM N°08/2022

A : Sr. Pablo Cañón Tomás
Director Jurídico

DE : Víctor Osorio Reyes
Director Asuntos Nacionales e Internacionales

REF. : Convenio Marco Instituto Tecnológico Superior de Xalapa – México (Renovación).

SANTIAGO, 24 de enero del 2022.

Sr. Director Jurídico:

Remito para su revisión, V°B° y posterior firma de las partes, un ejemplar del Convenio Marco entre la UTEM y el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa – México, el cual corresponde a la Renovación de dicho acuerdo.

Se adjunta personería jurídica del Representante Legal de la contraparte.

Sin otro particular, se despide atentamente.

Firmado digitalmente
por VICTOR HUGO
OSORIO REYES
Fecha: 2022.01.28
09:21:21 -03'00'

Director
Asuntos Nacionales e Internacionales

VOR/jnb
c.c.: Archivo
Adj.: Lo indicado.

UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA
METROPOLITANA



**VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO**

[Firma manuscrita]

C. Walter Luis Saiz González

CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ,

Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 fracción XIV y 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como lo señalado en el artículo 16 del Decreto que crea el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, Veracruz, tengo a bien nombrarle:

*Director del Instituto Tecnológico Superior
de Xalapa Veracruz*

Con las facultades y obligaciones inherentes a dicho cargo.

Palacio de Gobierno, Xalapa Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave
doce de febrero de dos mil diecinueve

[Firma manuscrita]

Certificación doce mil quinientos setenta y dos (12572).-----

En la localidad de Las Trancas, municipio de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave, **veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.**-----

Ante mi **Manuel Díaz Rivera**, Notario Público titular de la notaría número treinta de la undécima demarcación notarial, a petición de **Julio Cesar Gómez López**, quien se identificó ante mí con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector G, M, L, P, J, L, nueve, tres, cero, ocho, dos, siete, tres, cero, H, ocho, cero, cero (GMLPJJL93082730H800) año de registro dos mil once, misma que agrego en copia fotostática al apéndice del libro de registro de certificaciones bajo la **letra A** y el número de esta certificación, a favor de quien expido la presente a título de interesado, consistente en que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente en cuanto a su contenido con el original de nombramiento, de fecha doce de febrero del año dos mil diecinueve, expedido por Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a nombre de **Walter Luis Sáiz González**. Documento que tengo a la vista en original y del que extraigo veintiún copias fotostáticas, veinte que ahora certifico mediante el presente y otra para agregarla al apéndice del libro de registro de certificaciones bajo la **letra B** y el número de esta certificación para constancia.- Doy fe.-----



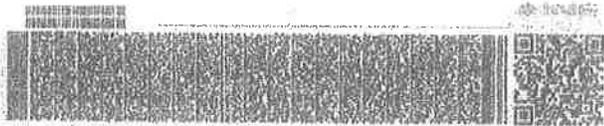
Notario Manuel Díaz Rivera.



MEXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
SAIZ
GONZALEZ
WALTER LUIS
DOMICILIO
CDA AZALEAS 5
FRACC JARDINES DE LAS ANIMAS 91190
XALAPA, VER.
FECHA DE NACIMIENTO
09/04/1954
sexo H
CLAVE DE ELECTOR SZGNWLS4040930H001
CURP SAGW540400HVZZNL00 AÑO DE REGISTRO 2006 02
ESTADO 30 MUNICIPIO 089 SECCIÓN 2053
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2020



IDMEX1928940508<<2053073688924
5404094H2912316MEX<02<<17859<1
SAIZ<GONZALEZ<<WALTER<LUIS<<<<